



H. Ayuntamiento de Tulum
2018-2021



Dependencia: H. Ayuntamiento de Tulum
Sección: Dir. Gral. de Desarrollo Urbano y Ecología.
Área: Dirección de Ecología
Núm. de Exp: DE/NA/PRV/2019/296
Permiso Núm: 227
Fecha: 11/11/2019

[Redacted]

PRESENTE

Hago referencia a su escrito recibido en esta dirección, el día 05 DE NOVIEMBRE DE 2019 en el cual se solicita el PERMISO DE REMOCIÓN VEGETAL, para el proyecto HABITACIONAL con ubicación [Redacted] con una superficie total de 300.00 M² se emite el presente acuerdo al amparo siguiente:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la Dirección es competente para conocer, analizar, autorizar, negar, revocar, condicionar y controlar el presente Permiso de Remoción Vegetal, cuya ejecución debe llevarse a cabo con estricto apego a las condicionantes ambientales con la finalidad de cuidar y conservar el medio ambiente, ya que resulta necesario garantizar un Medio Ambiente sano para el Municipio de Tulum, así como sentar las bases para un proceso de restauración y recuperación ecológica; lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 2, 3, 57, 58, 60, 67, 70, 71, 72, 73, fracción I, 75, 76, 78, 79, 80, 88 y 131 del Reglamento del Medio Ambiente y Protección Ambiental del Municipio de Solidaridad; aplicación supletoria para el Municipio de Tulum en términos de lo dispuesto en los artículos sexto, séptimo y octavo transitorio del decreto número ocho emitido por la H. XII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

SEGUNDO: Que el otorgamiento de permisos ambientales es con el fin de administrar, controlar y controlar por fases el cumplimiento estricto de la normatividad ambiental, así como de los instrumentos de la política ambiental, en el marco de la concepción del desarrollo sustentable.

TERCERO: Que el Permiso de Remoción Vegetal autoriza dentro de predios en las áreas, la remoción parcial de la vegetación herbácea, arbustiva y arbórea que se localice en las aéreas de desplante de las obras o actividades del proyecto;

CUARTO: Que el interesado acredita la propiedad del predio en el cual pretende ubicar "EL PROYECTO", ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO P.A. 1335 (MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO). - VOLUMEN NUMERO CINQUETE DIAGONAL DOS MIL DIECISEIS). - TOMO "TERCERO". - FOLIO 6562 (SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS).

En el Municipio de Tulum, Estado de Quintana Roo, a los 11 de Noviembre del año dos mil diecinueve.

Es por lo que, la Dirección General/Ecología tiene a bien emitir el PERMISO DE REMOCIÓN VEGETAL para una superficie de 300.00 M², ubicado para efecto de llevar a cabo el proyecto HABITACIONAL con ubicación [Redacted] 017 SMZ 000 REG 003 CALLE POLAR ORIENTE ENTRE CALLE LIBRA NORTE Y CALLE ESCORPION NORTE, Municipio de Tulum, Quintana Roo; debiendo el interesado dar cabal y total cumplimiento a las siguientes:

CONDICIONANTES:

- Los residuos sólidos generados durante las actividades autorizadas, deberán ser depositados en contenedores de basura con tapa hermética y letreros distintivos para su disposición final, debiendo presentar memoria fotográfica o comprobante de dicha acción.
- Deberá abstenerse de depositar los residuos resultantes de la remoción vegetal realizada, debiendo disponer de los mismos en el relleno sanitario y acreditar ante la Dirección de Ecología la disposición final de los residuos.

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, Q. ROO

VERSION PUBLICA



H. Ayuntamiento de Tulum
2018-2021



Dependencia: H. Ayuntamiento de Tulum
Sección: Dir. Gral. de Desarrollo Urbano y Ecología.
Área: Dirección de Ecología
Núm. de Exp: DE/NA/PRV/2019/296
Permiso Núm: 227
Fecha: 11/11/2019

3.- Durante las actividades de remoción vegetal se deberá garantizar en todo momento que los trabajadores cuenten con una estructura adecuada para sus necesidades fisiológicas, mediante el uso de sanitarios portátiles o sanitarios permanentes conectados al sistema de drenaje municipal o fosa séptica, debiendo presentar memoria fotográfica o comprobantes de dichas acciones, presentando al terminar la actividad un informe de la disposición de los mismos Y contrato de servicios de la empresa que realice el servicio.

4.- Del análisis efectuado al inventario florístico realizado el día XXXXXX se desprende que se encontraron ejemplares de plantas bajo el estatus de alguna categoría de conformidad con lo establecido con la NOM-059-SEMARNAT-2010 que establece la Protección de las Especies Nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2010. Por lo que el interesado DEBERÁ llevar a cabo la REUBICACIÓN/CONSERVACION del ejemplar que se enlistan a continuación:

NÚMERO	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	DIÁMETRO	AFECTACIÓN
XXXXXX	XXXXXX	XXXXXX		XXXXXX

5.- Toda vez que del inventario florístico realizado el día XXXXXX, se desprende que se encontraron ejemplares de plantas de importancia ambiental, en virtud de que por estos alimenta a varios animales, dan sombra, brindan oxígeno, contribuyen a la conservación de la biodiversidad, riqueza y equilibrio natural del territorio es por lo que el interesado DEBERÁ llevar a cabo la REUBICACIÓN/CONSERVACION de los ejemplares que se enlistan a continuación:

NÚMERO	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	DIÁMETRO	AFECTACIÓN
XXXXXX	XXXXXX	XXXXXX	XXXXXX	XXXXXX

- **TODOS LOS ÁRBOLES QUE SE VEAN AFECTADOS, DEBERÁN DE SER REUBICADOS DENTRO DE LAS ÁREAS VERDES DEL MISMO PROYECTO.**

6.- Durante la ejecución de la remoción vegetal autorizada, deberá abstenerse de dañar la vegetación existente en los predios aledaños, así como la infraestructura urbana circundante.

7.- Antes de realizar la Remoción Vegetal del Predio autorizado, el interesado deberá realizar el rescate de la fauna y entregará un reporte a la Dirección de Ecología deberá entregar un informe de la actividad.

8.-En apego al artículo 132 de la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Quintana Roo y al art. 65 Reglamento de ecología del Municipio de Solidaridad aplicable, el interesado deberá garantizar como mínimo el 20% de la superficie del predio como área permeable, misma que puede ser área verde con árboles y vegetación de la zona que garantice la permeabilidad.

9.- La Dirección podrá realizar en cualquier momento una inspección que considere pertinente para verificar el cumplimiento de estas medidas de mitigación y compensación establecidas por la autoridad.

10.- La presente autorización es válida por un periodo de 6 meses, durante el cual no se modifique la internacionalidad y características específicas del proyecto.

11.- En caso de requerir una autorización para realizar actividades de remoción vegetal, el interesado deberá solicitarla con anticipación a su vencimiento, informando el cumplimiento de los condicionantes, la cual se otorgará de acuerdo a los derechos correspondientes, de conformidad con la Ley de Hacienda del municipio de Tulum del Estado de Quintana Roo.

12.- Una vez que se hayan concluido las actividades de Remoción Vegetal deberá presentar un informe final del cumplimiento de condicionantes y solicitar por escrito a la Dirección de Ecología la Constancia de cumplimiento ambiental y cierre del expediente.

VERSION PUBLICA



H. Ayuntamiento de Tulum
2018-2021



Dependencia:	H. Ayuntamiento de Tulum
Sección:	Dir. Gral. de Desarrollo Urbano y Ecología.
Área:	Dirección de Ecología
Núm. de Exp:	DE/NA/PRV/2019/296
Permiso Núm:	227
Fecha:	11/11/2019

13.-El presente permiso es personal e intransferible y habrá de mostrarse a las autoridades estatales o municipales cuantas veces se soliciten.

14.- DEBERÁ PRESENTAR EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE 6 SEIS MESES LAS AUTORIZACIONES FEDERALES Y ESTATALES PARA EFECTUAR LA EMISIÓN DEL PERMISO, DE LO CONTRARIO ESTE PERMISO SERÁ NULO DE FACTO, EN CASO DE QUE ASÍ SE REQUIERA.

EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONANTES AQUÍ ESTABLECIDAS, DARÁ ORIGEN A LA INSTAURACIÓN DE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ANTE LA DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA DEL MUNICIPIO DE TULUM, PARA PROCEDER A LA REVOCACIÓN DEL PRESENTE PERMISO Y LA APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN CORRESPONDIENTE, SEGÚN SEA EL CASO.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO LE EXENTA DE LICENCIAS, AUTORIZACIONES O PERMISOS QUE DEBERÁ OBTENER EN SUS DEPENDENCIAS FEDERALES Y/O ESTATALES Y/O MUNICIPALES.

ATENCIÓN
"EN TULUM SOMOS UN MUNICIPIO QUE SIEMPRE HACEMOS MÁS"

DIRECCIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
H. AYUNTAMIENTO DE TULUM

VISTO BUENO: LIC. DAVID HERNÁNDEZ VICARIO.- DIRECTOR DE ECOLOGÍA

C.C.P. Archivo.
GMS/ASG

*NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA ESTAR EN UN LUGAR VISIBILE EN CUALQUIER LOCAL COMERCIAL PARA LA REVISION DEL (LOS) INSPECTOR (ES) A PARTIR DEL PRIMER MES DE LA EMISIÓN DEL MISMO.

H. AYUNTAMIENTO
TULUM
2018-2021

En Tulum, siempre hacemos más.

VERSION PUBLICA